

Chihuahua, Chih., 31 de Octubre de 2014

Número de oficio DAS/988/2014

Asunto: Informe Técnico de Resultados
Auditoría de Tecnologías de Información

**C. DIPUTADA MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría a realizarse durante el año 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 Bis segundo párrafo y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 7 fracción XI, 11 fracción XXIII, 34 primer párrafo, 38 y 39 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua; y derivado de la revisión efectuada a la Cuenta Pública del **Municipio de Chihuahua, Chih.**, relativo al ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, misma que se llevó a cabo al amparo de la orden de auditoría y oficio de comisión número AECF1-174/2014 del 4 de abril de 2014, signado por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, de esta Auditoría Superior del Estado, y notificado mediante acta de inicio de auditoría del 8 de abril de 2014, al C. Lic. Conrado Ricardo Mejía Borja Rey, en su carácter de Tesorero Municipal, tal y como quedó asentado en el citado documento que para tal efecto se elaboró; asimismo, en apego a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se formularon los Informes de Resultados de la revisión, mismos que fueron notificados a la administración actual el 7 de octubre de 2014 y a la administración 2010-2013 el 8 de octubre de 2014.

Ahora bien, en virtud de que el Ente presentó en tiempo escrito con los anexos que consideraron pertinentes para dar respuesta a las observaciones dentro del plazo legal otorgado a que hace referencia el multicitado artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y una vez integradas, se emite el presente Informe Técnico de Resultados en los siguientes términos:

Este documento presenta los resultados obtenidos mediante la aplicación de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, a las operaciones seleccionadas de acuerdo a los criterios de materialidad y evaluación de riesgos.

Alcance y Limitaciones

Fueron revisadas las operaciones del Ente que tienen una importancia relativa respecto al total; o bien, que sin ser representativas, presentan factores de riesgo que puede afectar su integridad, mostrando únicamente los aspectos relevantes identificados durante el proceso de revisión, enunciando las deficiencias u observaciones, y enumerándolas de acuerdo al índice para su identificación.

La auditoría se practicó sobre la información contenida en la Cuenta Pública, y aquella adicional proporcionada por el Ente, de cuya veracidad es responsable. Las pruebas de auditoría practicadas se realizaron con la información proporcionada, y el alcance se vio limitado por las inconsistencias de la misma

COPIA CONTROLADA

A) PERÍODO DEL 1° DE ENERO AL 9 DE OCTUBRE DE 2013

ÍNDICE

I.1. INTRODUCCIÓN

I.2. PROCEDIMIENTOS

I.2.1. CRUCE DE PADRÓN CATASTRO CONTRA PADRÓN DE REGISTRO CIVIL

I.3. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

COPIA CONTROLADA

B) PERÍODO DEL 10 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ÍNDICE

I.1. INTRODUCCIÓN

I.2. PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL

I.2.1. PROCEDIMIENTOS GENERALES

I.2.1.1. ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES

I.2.2. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

I.2.2.1. CRUCE DE PADRÓN CATASTRO CONTRA PADRÓN JMAS DEL MUNICIPIO CHIHUAHUA

I.2.2.2. CRUCE DE PADRÓN DE JMAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CONTRA PADRÓN CATASTRO

I.2.2.3. CRUCE DEL PADRÓN CATASTRO CONTRA PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

I.2.2.4. CRUCE DE PADRÓN CATASTRO CONTRA PADRÓN DE REGISTRO CIVIL

I.3. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

I.1. INTRODUCCIÓN

En la medida en que la información es considerada un activo tan importante como cualquier otro en una organización, es necesario constar que se sigan acciones que aseguren la integridad, confidencialidad, confiabilidad y disponibilidad de la misma, para lo cual existen normas, técnicas y mejores prácticas dedicadas a la evaluación y aseguramiento de la calidad, seguridad, razonabilidad y disponibilidad de la información tratada y almacenada a través de la Infraestructura Tecnológica, así como de la eficiencia, eficacia y economía con que la administración de un ente está manejando dicha información y todos los recursos físicos y humanos asociados para su adquisición, captura, procesamiento, distribución, uso y almacenamiento.

En la actualidad, los entes de los diversos órdenes de gobierno requieren contar con información veraz, oportuna y de calidad, para la toma de decisiones y la buena gobernanza, la cual pueda ser aprovechada de manera eficiente a través de las diversas tecnologías de la información que permitan su uso, disposición y aprovechamiento.

En este sentido, el "MUNICIPIO" cuenta con padrones de contribuyentes y el "EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de la Secretaría General de Gobierno, cuenta con información del Registro Civil del Estado de Chihuahua, que permitió validar beneficios sociales entregados a contribuyentes del impuesto predial.

Se establecieron procedimientos de intercambio de información realizando diversas técnicas a través del uso de herramientas de tecnologías de información, para elaborar el cruce de información con la finalidad de entregar los resultados a "LAS PARTES" para su aprovechamiento y explotación.

Acciones realizadas de forma general

1. Se solicitó la información de "Nacimientos" y "Fallecimientos" al Registro Civil del Estado de Chihuahua.
2. Se solicita el "Padron de Contribuyentes del Impuesto Predial".
3. Se procede a realizar el cruce de la información.

Por lo anteriormente mencionado se elabora el presente informe de resultados

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido nos proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el presente Informe Técnico de Resultados.

I.2. PROCEDIMIENTOS

I.2.1. CRUCE DE PADRÓN CATASTRO CONTRA PADRÓN DE REGISTRO CIVIL

El Municipio de Chihuahua cuenta con un padrón de beneficiarios inscritos para recibir descuento especial por grupos vulnerables de acuerdo al capítulo II, artículo 9 de su Ley de Ingresos.

En el período de revisión se determinó que se aplicaron descuentos especiales a 33,680 registros, mismos que se clasifican de la siguiente manera:

DESC_DESCUENTO	TOTAL DE REGISTROS	PORCENTAJE
PERSONA MAYOR DE 60 AÑOS	13,215	39.24
PERSONA JUBILADA	8,753	25.99
PERSONA PENSIONADA	5,545	16.46
«31 espacios»	2,241	6.65
PARA MUJERES DIVORCIADAS	1,355	4.02
PARA MADRE JEFA DE FAMILIA	1,309	3.89
PARA MUJERES VIUDAS	625	1.86
PERSONA CON CAPACIDAD DIFERENTE	246	0.73
DIVORCIADO	197	0.58
FAMILIAR CD	115	0.34
PADRE SOLTERO	42	0.12
VIUDO	37	0.11
TOTAL DE REGISTROS	33,680	100

Prueba I. Búsqueda en la información de fallecidos del Registro Civil al 31 de diciembre del 2012 de personas que se les aplicó, al período de revisión, descuentos especiales en el pago del impuesto predial.

Para realizar esta prueba, se crea un campo llave compuesto por los siguientes elementos "apellido paterno", "apellido materno" y "nombres".

Se tuvo la limitante de no poder detectar homónimos, ya que la información de Catastro no cuenta con el dato de "fecha de nacimiento".

Resultado

CONCEPTO	TOTAL DE REGISTROS	PORCENTAJE	IMPORTE	PORCENTAJE
COINCIDENTES	502	1.50	\$ 185,095.54	1.25
NO COINCIDENTES	33,178	98.50	\$13,583,959.03	98.65
TOTAL DE REGISTROS	33,680	100	\$13,769,054.57	100

Clasificación de coincidentes por descripción de descuento

DESC_DESCUENTO	TOTAL DE REGISTROS	I_DESCUENTO	PORCENTAJE
PERSONA MAYOR DE 60 AÑOS	197	\$77,287.65	41.76%
PERSONA JUBILADA	154	58,219.92	31.45%
PERSONA PENSIONADA	89	32,294.42	17.45%
«31 espacios»	36	6,903.08	3.73%
PARA MUJERES DIVORCIADAS	11	4,949.30	2.67%
PARA MADRE JEFA DE FAMILIA	6	3,667.62	1.98%
PARA MUJERES VIUDAS	6	1,186.09	0.64%
PERSONA CON CAPACIDAD DIFERENTE	3	587.46	0.32%
TOTAL DE REGISTROS	502	\$185,095.54	100%

Anexo 1

Prueba II. Verificar la edad de los contribuyentes que se les aplica el descuento clasificado como "personas mayores de 60 años".

Para realizar esta prueba se llevan a cabo las siguientes acciones:

1. De la tabla de descuentos especiales, se extraen únicamente los que tienen la descripción de "persona mayor de 60 años", resultando 13,936 registros, que corresponden a 13,919 contribuyentes.

Universo

PADRÓN	TOTAL DE REGISTROS ÚNICOS
TABLA DE DESCUENTOS ESPECIALES MAYOR 60 AÑOS	13,919

(tabla primaria)	
TABLA DE NACIMIENTOS	5,010,571

2. Se crea un campo llave compuesto por los elementos "apellido paterno", "apellido materno" y "nombres" en ambas tablas.

3. Con el campo llave se buscan las 13,919 personas en la tabla de nacimientos del Registro Civil.

4. Se determina la edad de dichas personas al 31 de diciembre del 2012 con la fecha de nacimiento.

Se tiene la limitante de no poder identificar los homónimos, debido a que la información de Catastro no cuenta con el dato "fecha de nacimiento".

Resultado

CONCEPTO	TOTAL DE REGISTROS ÚNICOS	PORCENTAJE
COINCIDENTES	605	4.37
NO COINCIDENTES	13,314	5.63
TOTAL DE REGISTROS	13,919	100

5. Los 605 contribuyentes clasificados como "personas mayores de 60 años" y que se cruzaron con la tabla de nacimientos del Registro Civil, resultando que a la fecha de revisión no cuentan con los 60 años de edad, se buscan en la tabla de directa pagada del impuesto predial para determinar a los contribuyentes que efectivamente se les realizó el descuento y para cuantificarlo, resultando 168 personas menores de 60 años de edad que se les aplicó descuento correspondiendo a un importe de \$66,951.27. Se adjunta anexo 2

I.3. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

I.3.1. Se detectaron 502 registros que se les aplica descuentos especiales y que están fallecidos de acuerdo a la información del Registro Civil, el descuento que se aplicó de manera incorrecta, corresponde a un importe de \$185,095.54, considerándose un perjuicio a la hacienda pública, en inobservancia al artículo 29, fracción XIV y 64 fracción II del Código Municipal.

Se recomienda corregir y actualizar la información para contar con un padrón confiable e íntegro.

Corresponde al punto I.2.1. prueba I

RESPUESTA: En relación a esta observación, se realizó un análisis físico detallado de los expedientes en cuestión, encontrándonos que no se trataba de personas mayores de 60 años o que estaban fallecidas, sino de personas que se les había otorgado un descuento del 50% como estímulo por estar en las diversas hipótesis tales como son personas viudas; con capacidades diferentes; madres solteras y madres divorciadas, por lo que se procedió a realizar la corrección en el sistema en el campo del tipo de descuento al que realmente le corresponde, actualizando la información en el padrón.

Se adjunta copia de una muestra de 9 expedientes como prueba de lo que existe y lo efectuado.

COMENTARIO:

Persiste la recomendación, en el Anexo 1 se les presenta la clasificación por descripción de descuento, al realizar el cruce con la información del Registro Civil se detectan personas que se encuentran fallecidas al 31 de Diciembre del 2012, por lo que no procede la aplicación del descuento en el ejercicio 2013.

No presentan evidencias que demuestren que a las personas que se les aplicó el descuento no estaban fallecidas.

I.3.2. Se detectaron 168 personas que se les aplicó el descuento clasificado como "personas mayores de 60 años, y que a la fecha de revisión no tenían los 60 años de edad para ser acreedores a dicho descuento, correspondiente un importe de \$66,951.27, considerándose un perjuicio a la hacienda pública, en inobservancia al artículo 29, fracción XIV y 64 fracción II del Código Municipal.

Se recomienda corregir y actualizar la información para contar con un padrón confiable e íntegro.

Corresponde al punto I.2.1 prueba II

RESPUESTA: En relación a esta observación, se realizó un análisis físico detallado de los expedientes en cuestión, encontrándonos que no se trataba de personas mayores de 60 años, sino de personas que se les había otorgado un descuento del 50% como estímulo por estar en las diversas hipótesis tales como son personas pensionadas y jubiladas, por lo que se procedió a realizar la corrección en el sistema en el campo del tipo de descuento al que realmente le corresponde, actualizando la información en el padrón.

Se adjunta copia de una muestra de 5 expedientes como prueba de lo que existe y lo efectuado.

COMENTARIO:

No se solventa ya que no presentan prueba documental que desvirtúe la observación.

Los 5 expedientes que presentan como prueba no están relacionados en el Anexo 2, del procedimiento 1.2.1. Prueba II. La búsqueda en el anexo se hizo por nombre del contribuyente y clave catastral que señalan en el oficio de Autorización de subsidio en el pago del impuesto predial que adjuntan.

COPIA CONTROLADA

B) PERÍODO DEL 10 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

I.1. INTRODUCCIÓN

En la medida en que la información es considerada un activo tan importante como cualquier otro en una organización, es necesario constar que se sigan acciones que aseguren la integridad, confidencialidad, confiabilidad y disponibilidad de la misma, para lo cual existen normas, técnicas y mejores prácticas dedicadas a la evaluación y aseguramiento de la calidad, seguridad, razonabilidad y disponibilidad de la información tratada y almacenada a través de la Infraestructura Tecnológica, así como de la eficiencia, eficacia y economía con que la administración de un ente está manejando dicha información y todos los recursos físicos y humanos asociados para su adquisición, captura, procesamiento, distribución, uso y almacenamiento.

En la actualidad, los entes de los diversos órdenes de gobierno requieren contar con información veraz, oportuna y de calidad, para la toma de decisiones y la buena gobernanza, la cual pueda ser aprovechada de manera eficiente a través de las diversas tecnologías de la información que permitan su uso, disposición y aprovechamiento.

En este sentido, las "LAS JUNTAS MUNICIPALES" cuentan con padrones de usuarios, mientras que el "EJECUTIVO ESTATAL" y los "MUNICIPIOS" cuentan con padrones de contribuyentes, cuyo cruce y comparación atendiendo a los diferentes tipos de servicio (doméstico, comercial, industrial, público, etc.), considerando el tipo de predio (casa habitación, comercial, industria, etc) y verificando el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Estado, generarían información valiosa que permitirá la actualización, depuración y detección de irregularidades en la información contenida en los padrones, en beneficio de todas las partes.

Aunado a lo anterior, el "EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de la Secretaría General de Gobierno, cuenta con información del Registro Civil del Estado de Chihuahua, que permitió validar beneficios sociales entregados a los usuarios principalmente de agua y contribuyentes del impuesto predial.

Se establecieron procedimientos de intercambio de información realizando diversas técnicas a través del uso de herramientas de tecnologías de información, para elaborar el cruce de padrones e información con la finalidad de entregar los resultados a "LAS PARTES" para su aprovechamiento y explotación.

Acciones realizadas de forma general

1. Se solicitó la Base Datos de "Nacimientos" y "Fallecimientos" al Registro Civil del Estado de Chihuahua.
2. Se solicitó el Catálogo de "Calles" y "Colonias" al Departamento de Nomenclatura del Municipio de Chihuahua y Juárez.
3. Ambas Bases de Datos se proporcionaron a los Entes para que procedieran a

actualizar su información.

4. Se les solicita el Padrón para realizar los cruces de la información.
Por lo anteriormente mencionado se elabora el presente informe de resultados

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido nos proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el presente informe de resultados.

I.2. PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL

I.2.1. PROCEDIMIENTOS GENERALES

I.2.1.1. ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES

Universo

TOTAL DE REGISTROS	361,490
--------------------	---------

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Clasificación por "Tipo de Predio"

DESCRIPCIÓN	TOTAL DE REGISTROS	PORCENTAJE
PARTICULAR	355,784	98.42
MUNICIPAL	4,141	1.15
ESTATAL	843	0.23
FE	722	0.20
TOTAL DE REGISTROS	361,490	100.00

Clasificación por "Grupo"

DESCRIPCIÓN	TOTAL DE REGISTROS	PORCENTAJE
URBANO	345,510	95.58
RÚTICO	9,761	2.70
SUBURBANO	6,219	1.72
TOTAL	361,490	100.00

Clasificación por "Descripción Clave Valuación"

DESCRIPCIÓN	TOTAL DE REGISTROS	PORCENTAJE
HABITACIONAL MEDIO	142,671	39.467
HABITACIONAL ECONÓMICO	108,515	30.019

LOTE BALDÍO	35,096	9.709
HABITACIONAL BUENO	24,062	6.656
TERRENO NO ESPECIFICADO PROPIEDAD PRIVADA 1 CALIFICACIÓN	7,554	2.090
COMERCIAL MEDIANO/EDIFICIOS DE OFICINA NORMAL	6,963	1.926
DETECCIÓN DEL PAC	6,074	1.680
HABITACIONAL POPULAR	5,282	1.461
HABITACIONAL DE LUJO	4,718	1.305
COMERCIAL BUENO/EDIFICIOS DE OFICINA MEDIA	4,094	1.133
COMERCIAL ECONÓMICO	3,223	0.892
TERRENO DE TEMPORAL PROPIEDAD PRIVADA 1 CALIFICACIÓN	1,984	0.549
TERRENO PASTAL PROPIEDAD PRIVADA 1 CALIFICACIÓN	1,512	0.418
TEJABÁN	1,467	0.406
TERRENO PASTAL PROPIEDAD PRIVADA 3 CALIFICACIÓN	931	0.258
TEJABÁN BUENO	886	0.245
TERRENO PASTAL PROPIEDAD PRIVADA 2 CALIFICACIÓN	685	0.189
COMERCIAL DE LUJO/EDIFICIO DE OFICINA LUJO	620	0.172
RIEGO POR BOMBEO PROPIEDAD PRIVADA 1 CALIFICACIÓN	585	0.162
INDUSTRIAL MEDIANO (NAVE DE CLARO MAS 5M)	457	0.126
TERRENO DE TEMPORAL PROPIEDAD PRIVADA 2 CALIFICACIÓN	430	0.119

"El contenido del presente informe técnico de resultados no tiene el carácter de definitivo hasta en tanto sea dictaminado por el H. Congresos del Estado"

COCHERA/PORCHE	420	0.116
INDUSTRIAL LIGERO(NAVE DE CLARO HASTA 5M)	402	0.111
ESCUELA CONSTRUCCIÓN BUENA	366	0.101
TERRENO PASTAL PROPIEDAD EJIDAL 1 CALIFICACIÓN	254	0.070
TERRENO NO ESPECIFICADO PROPIEDAD EJIDAL 1 CALIFICACIÓN	236	0.065
BODEGA MEDIANA	219	0.061
TERRENO DE TEMPORAL PROPIEDAD EJIDAL 1 CALIFICACIÓN	180	0.050
HABITACIONAL DE SUPER LUJO	124	0.034
TERRENO PASTAL PROPIEDAD EJIDAL 2 CALIFICACIÓN	111	0.031
BODEGA ECONÓMICA	103	0.028
HABITACIONAL ECONÓMICO 2	95	0.026
COMERCIAL SUPERMERCADOS BUENO / TIPO INDUSTRIAL	89	0.025
BODEGA BUENA	88	0.024
HOTEL (MÁS DE 5 ESTRELLAS)	88	0.024
COCHERA/TERRAZA	76	0.021
EDIFICIOS HASTA 6 NIVELES	64	0.018
HABITACIONAL MEDIO 2	58	0.016
TERRENO DE TEMPORAL PROPIEDAD PRIVADA 3 CALIFICACIÓN	56	0.015
PILAS	55	0.015
«56 espacios»	52	0.014
TEJABÁN MEDIO	38	0.011

ESCUELAS/GIMNASIOS REGULAR ESTADO	35	0.010
ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO ASFÁLTICO)	32	0.009
HOSPITAL TIPO BUENO (MÁS DE 150 CAMAS)	23	0.006
HABITACIONAL ECONÓMICO 3	22	0.006
RIEGO POR BOMBEO PROPIEDAD PRIVADA 2 CALIFICACIÓN	21	0.006
CINE / TEATRO	20	0.006
ESCUELA CONSTRUCCIÓN ECONÓMICA	19	0.005
ESTACIONAMIENTO BUENO (DE ACERO Y/O CONCRETO)	16	0.004
ALBERCA	14	0.004
HABITACIONAL BUENO 2	14	0.004
HABITACIONAL MEDIO 3	14	0.004
TERRENO PASTAL PROPIEDAD EJIDAL 3 CALIFICACIÓN	14	0.004
CLÍNICA TIPO BUENO (MÁS DE 400M)	13	0.004
COMERCIAL MEDIANO / EDIFICIO DE OFICINA NORMAL 2	12	0.003
FRUTALES EN PRODUCCIÓN PROPIEDAD PRIVADA 1 CALIFICACIÓN	12	0.003
TEJABÁN ECONÓMICO	12	0.003
COMERCIAL ECONÓMICO 2	11	0.003
ENCEMENTADOS (PATIOS, PASILLOS, ETC)	11	0.003
MALLA SOMBRA CON ESTRUCTURA METÁLICA	11	0.003
TERRENO DE TEMPORAL PROPIEDAD EJIDAL 2 CALIFICACIÓN	11	0.003
TERRENO NO ESPECIFICADO PROPIEDAD PRIVADA 2	11	0.003

"El contenido del presente informe técnico de resultados no tiene el carácter de definitivo hasta en tanto sea dictaminado por el H. Congresos del Estado"

CALIFICACIÓN		
OTROS	159	0.044
TOTAL DE REGISTROS	361,490	100.00

Clasificación de campos clave en "blanco"

DESCRIPCIÓN	TOTAL DE REGISTROS
REGISTROS EN BLANCO	0
CAMPO CLAVE CATASTRAL	0
CAMPO NOMBRE CONTRIBUYENTE	2
CAMPO DIRECCIÓN (TIPO CALLE, CALLE, NUM EXTERIOR, INTERIOR)	1,997
CAMPO COLONIA	1,999
CAMPO LOCALIDAD	1,999
CAMPO MUNICIPIO	1,998
CAMPO TIPO DE PREDIO	0
CAMPO CLAVE_VALUACIÓN	2
CAMPO DESC_CLAVE_VALUACIÓN	52

Campo de calle donde únicamente especifican como nombre "SIN NOMBRE"

DESCRIPCIÓN	TOTAL REGISTROS	PORCENTAJE
CALLE CON DATO "SIN NOMBRE"	18,548	96
CALLE CON DATO "SIN NOMBRE + CARACTERES ESPECIALES + NÚMEROS"	772	4
TOTAL DE REGISTROS	19,320	100

Anexo1

1.2.2. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

1.2.2.1. CRUCE DE PADRÓN CATASTRO CONTRA PADRÓN JMAS DEL MUNICIPIO CHIHUAHUA

Prueba I. Búsqueda de lotes baldíos de Catastro que cuentan con contrato en JMAS, y están registrados con giro diferente a "lote baldío" en el padrón de JMAS.

Universo

PADRÓN	TOTAL DE REGISTROS
CATASTRO (tabla primaria)	361,490
JMAS	315,274

a) En el padrón de Catastro se encontraron 35,096 registros con descripción de "LOTE BALDÍO", equivalente al 9.70% del total del padrón.

b) Se crea un campo llave compuesto por los siguientes elementos "tipo de calle", "calle", "número exterior" y "número interior" en ambos padrones, y se procede a realizar el cruce con los 35,096 registros descritos como "LOTE BALDÍO"

Resultado

CONCEPTO	TOTAL DE REGISTROS	PORCENTAJE
COINCIDENTES	1,742	4.97
NO COINCIDENTES	33,354	95.03
TOTAL DE REGISTROS	35,096	100.00

1,742 registros coincidieron en ambas tablas, los cuales están identificados en el campo "giro" del padrón JMAS con la siguiente clasificación:

GIRO	TOTAL DE REGISTROS	PORCENTAJE
CASA HABITACIÓN	1,449	83.18
COMERCIAL DIVERSO	118	6.77
BALDÍO PARTICULAR	37	2.12
MIXTO	15	0.86
OFICINAS	12	0.68
BODEGA	11	0.63
COMERCIAL VARIOS	11	0.63
TALLER MECÁNICO	8	0.45
INDUSTRIAL DIVERSO (OTRAS INDUSTRIAS)	7	0.4
VIVEROS	7	0.4
ESCUELA ESTATAL	6	0.34

CENTROS DE CULTO	5	0.28
DEPARTAMENTO CONDOMINIO	5	0.28
ESCUELA FEDERAL	5	0.28
EXPENDIO DE VINOS Y LICORES	4	0.23
PARQUES Y JARDINES	4	0.23
TALLER ELÉCTRICO	4	0.23
ABARROTES CARNICERÍAS	3	0.17
EDIFICIO ESTATAL	3	0.17
GASOLINERAS	3	0.17
PURIFICADORAS DE AGUA HIELERA	3	0.17
RESTAURANTES	3	0.17
ESCUELA PRIVADA	2	0.12
GUARDERÍAS	2	0.12
RECREACIÓN SOCIAL (GYM CLUBS SALONES)	2	0.12
TORTILLERÍAS	2	0.12
BARES Y CANTINAS	1	0.06
CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	1	0.06
CINES	1	0.06
EDIFICIO FEDERAL	1	0.06
ESTILISTAS	1	0.06
FAB. DE MUEBLES CARPINTERÍA TAPICERÍA	1	0.06
FARMACIAS	1	0.06
GASERA	1	0.06
HOTELES Y MOTELES	1	0.06
INDUSTRIA MAQUILADORA	1	0.06
TIENDAS DE AUTOSERVICIO	1	0.06
TOTAL DE REGISTROS	1,742	100

Anexo 2

Se presenta la clasificación por colonia de los 1,449 registros con giro "CASA HABITACIÓN" en el padrón de JMAS

1) CASA HABITACIÓN

COLONIA	TOTAL DE REGISTROS	PORCENTAJE
RIBERAS DEL SACRAMENTO II - FRACTO-	119	8.21
CENTRO	47	3.24
CERRO DE LA CRUZ	45	3.1

LAS GRANJAS	41	2.83
ROSARIO	35	2.42
REVOLUCIÓN	32	2.21
OBRERA	27	1.86
BOSQUES DE SAN PEDRO -FRACTO-	26	1.79
MONTANA	24	1.66
VILLA JUÁREZ	24	1.66
VISTA HERMOSA	24	1.66
SANTO NIÑO	23	1.59
DALE SECTOR 34	22	1.52
DIVISIÓN DEL NORTE	22	1.52
FRANCISCO VILLA	22	1.52
BARRIO DE LONDRES	20	1.38
VALLE DE LA MADRID	19	1.31
AEROPUERTO	18	1.24
SAN RAFAEL	18	1.24
CAMPESINA	17	1.17
RIGOBERTO QUIROZ	16	1.1
TIERRA Y LIBERTAD SECTOR 61	15	1.04
GUADALUPE	14	0.97
PANAMERICANA	14	0.97
SANTA ROSA	13	0.89
ROBINSON SECTOR 3	12	0.83
VILLA DEL REAL	12	0.83
2 DE OCTUBRE	11	0.76
LA JUNTA	11	0.76
LEALTAD II	11	0.76
CAMPESINA NUEVA	10	0.696
REFORMA	10	0.696
OTROS	675	46.586
TOTAL DE REGISTROS	1,449	100

Anexo 3

Se presenta la clasificación por colonia de los 118 registros con giro "COMERCIO DIVERSO" en el padrón de JMAS

2) COMERCIAL DIVERSO

COLONIA	TOTAL DE REGISTROS	PORCENTAJE
CENTRO	27	22.88

"El contenido del presente informe técnico de resultados no tiene el carácter de definitivo hasta en tanto sea dictaminado por el H. Congressos del Estado"

SANTA ROSA	5	4.24
LAS GRANJAS	4	3.39
CERRO DE LA CRUZ	3	2.54
NOMBRE DE DIOS	3	2.54
OBRERA	3	2.54
SAN FELIPE IV	3	2.54
SANTO NIÑO	3	2.54
3 DE MAYO	2	1.69
BARRIO DEL NORTE	2	1.69
DALE SECTOR 34	2	1.69
EL MARMOL	2	1.69
EL PALOMAR	2	1.69
FRANCISCO VILLA	2	1.69
GUADALUPE	2	1.69
NUEVO PARAISO	2	1.69
PACÍFICO	2	1.69
PANAMERICANA	2	1.69
QUINTAS DEL SOL I	2	1.69
REVOLUCIÓN	2	1.69
ROSARIO	2	1.69
SAN FELIPE II	2	1.69
OTROS	39	33.05
TOTAL DE REGISTROS	118	100

Anexo 4

I.2.2.2. CRUCE DE PADRÓN DE JMAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CONTRA PADRÓN CATASTRO

Prueba I. Domicilios registrados en el padrón de JMAS no localizados en el padrón de Catastro.

Universo

PADRÓN	TOTAL DE REGISTROS
JMAS (Tabla primaria)	315,274
CATASTRO	361,490

Para realizar la prueba, se crea un campo llave compuesto por los siguientes elementos "tipo de calle", "calle", "número exterior" y "número interior" de ambos padrones, y se procede a realizar el cruce.

Resultado:

CONCEPTO	TOTAL DE REGISTROS	PORCENTAJE
COINCIDENTES	238,118	75.53
NO COINCIDENTES	77,156	24.47
TOTAL DE REGISTROS	315,274	100

Los 77,156 domicilios del padrón de JMAS no localizados en el padrón de Catastro, cuentan con la siguiente descripción de tipo de usuario en el padrón de JMAS.

Clasificación por "DESCRIPCIÓN TIPO DE USUARIO" en el padrón de JMAS

DESCRIPCIÓN_TIPO_DE_USUARIO	TOTAL DE REGISTROS	PORCENTAJE
DOMÉSTICO	64,121	83.11
COMERCIAL	10,450	13.54
INDUSTRIAL	753	0.98
ESCUELA FEDERAL	527	0.68
ESCUELA ESTATAL	420	0.54
PARQUES Y JARDINES	324	0.42
EDIFICIO FEDERAL	233	0.30
EDIFICIO ESTATAL	147	0.19
ESCUELA PRIVADA	101	0.13
EDIFICIO MUNICIPAL	74	0.10
«27 spaces»	4	0.01
D	2	0.01
TOTAL DE REGISTROS	77,156	100%

Los 77,156 domicilios del padrón de JMAS no localizados en el padrón de Catastro, tienen los siguientes giros en el padrón de JMAS.

Clasificación por "GIRO" en el padrón de JMAS

GIRO	TOTAL DE REGISTROS	PORCENTAJE
CASA HABITACIÓN	62,656	81.21
COMERCIAL DIVERSO	6,832	8.85
COMERCIAL VARIOS	843	1.09
MIXTO	742	0.96

ESCUELA FEDERAL	527	0.68
BODEGA	492	0.64
OFICINAS	490	0.64
DEPARTAMENTO CONDOMINIO	430	0.56
ESCUELA ESTATAL	420	0.54
PARQUES Y JARDINES	324	0.42
INDUSTRIAL DIVERSO (OTRAS INDUSTRIAS)	269	0.35
RESTAURANTES	261	0.34
ABARROTES CARNICERÍAS	215	0.28
TIENDAS DE AUTOSERVICIO	177	0.23
CENTROS DE CULTO	166	0.22
BALDÍO PARTICULAR	156	0.20
TALLER MECÁNICO	149	0.19
EDIFICIO ESTATAL	141	0.18
EXPENDIO DE VINOS Y LICORES	130	0.17
BARES Y CANTINAS	129	0.17
RECREACIÓN SOCIAL (GYM CLUBS SALONES)	111	0.14
ESCUELA PRIVADA	101	0.13
OTROS	1,395	1.78
TOTAL DE REGISTROS	77,156	100

Anexo 5

1.2.2.3. CRUCE DEL PADRÓN CATASTRO CONTRA PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

Prueba I: Buscar domicilios del padrón de Catastro con clave de valuación "habitacional" y que en el padrón de la Secretaría de Hacienda dichos domicilios se encuentran con una obligación fiscal.

Universo

PADRÓN	TOTAL DE REGISTROS
CATASTRO (Tabla primaria)	361,490
SECRETARÍA DE HACIENDA	46,578

Para realizar la búsqueda, se crea un campo llave compuesto por los siguientes elementos "tipo de calle", "calle", "número exterior" y "número interior" en ambos padrones y se procede a realizar el cruce.

CONCEPTO	TOTAL DE REGISTROS	PORCENTAJE
COINCIDENTES	20,777	5.75
NO COINCIDENTES	340,713	94.25
TOTAL DE REGISTROS	361,490	100.00

Clasificación por clave de valuación habitacional en el padrón de Catastro

DESC_CALVE_VALUACIÓN	TOTAL DE REGISTROS	PORCENTAJE
HABITACIONAL MEDIO	9,863	47.47%
HABITACIONAL ECONÓMICO	7,777	37.43%
HABITACIONAL BUENO	2,328	11.20%
HABITACIONAL DE LUJO	482	2.32%
HABITACIONAL POPULAR	251	1.21%
HABITACIONAL DE SUPER LUJO	58	0.28%
HABITACIONAL MEDIO 2	7	0.03%
HABITACIONAL ECONÓMICO 2	4	0.02%
HABITACIONAL BUENO 2	3	0.01%
HABITACIONAL ECONÓMICO 3	1	0%
HABITACIONAL MEDIO 3	1	0%
HABITACIONAL POPULAR 2	1	0%
HABITACIONAL POPULAR 3	1	0%
TOTAL DE REGISTROS	20,777	100%

Los 20,777 registros con clave de valuación habitacional, cuentan con una obligación fiscal en el padrón de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda.

Clasificación por tipo de obligación.

DESCRIPCIÓN	TOTAL DE REGISTROS	PORCENTAJE
ISR RÉGIMEN INTERMEDIO	5,798	27.91%
ISR RÉGIMEN PEQUEÑOS	4,710	22.67%
IVA RÉGIMEN PEQUEÑOS	3,533	17%
SOBRE NÓMINAS MENSUAL	2,960	14.25%
CEDULAR POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	1,525	7.34%
IETU RÉGIMEN PEQUEÑOS	1,359	6.54%

ISR RÉGIMEN INTERMEDIO SECTOR PRIMARIO	326	1.57%
SOBRE NÓMINAS SEMESTRAL	312	1.50%
SOBRE EJERCICIOS LUCRATIVOS	84	0.40%
«38 espacios»	75	0.36%
SOBRE LICENCIAS GOBERNACIÓN	64	0.31%
CEDULAR POR ENAJENACIÓN DE INMUEBLES	6	0.03%
IEPS GASOLINAS Y DIESEL	6	0.03%
SOBRE LOTERÍAS RIFAS Y SORTEOS	6	0.03%
SOBRE HOSPEDAJE	5	0.02%
SOBRE NÓMINAS PAGOS ACCIDENTALES	5	0.02%
ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	1	0%
SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	1	0%
SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS ANUAL	1	0%
TOTAL DE REGISTROS	20,777	100%

Anexo 6

I.2.2.4. CRUCE DE PADRÓN CATASTRO CONTRA PADRÓN DE REGISTRO CIVIL

El padrón de Catastro del municipio de Chihuahua cuenta con 36,369 registros de beneficiarios inscritos para recibir descuento especial por grupos vulnerables de acuerdo al capítulo II, artículo 9 de su Ley de Ingresos.

Prueba I. Contribuyentes del impuesto predial, inscritos en la tabla descuento especial y ya están fallecidos.

Universo

PADRÓN	TOTAL DE REGISTROS
TABLA DE DESCUENTOS ESPECIALES (tabla primaria)	36,369
TABLA DEFUNCIONES	863,803

"El contenido del presente informe técnico de resultados no tiene el carácter de definitivo hasta en tanto sea dictaminado por el H. Congressos del Estado"

Para realizar el cruce se crea un campo llave compuesto con los siguientes elementos "apellido paterno", "apellido materno", "nombres", en ambas tablas.

Al realizar esta prueba se tuvo la limitante de que en la información de Catastro no se cuenta con el dato "fecha de nacimiento" que permita identificar homónimos.

Resultado

CONCEPTO	TOTAL DE REGISTROS	PORCENTAJE
COINCIDENTES	2,141	5.88
NO COINCIDENTES	34,228	94.12
TOTAL DE REGISTROS	36,369	100

Clasificación de las coincidencias de acuerdo a la descripción del descuento en el padrón de Catastro.

DESC_DESCUENTO	TOTAL DE REGISTROS	PORCENTAJE
PERSONA MAYOR DE 60 AÑOS	947	44.23
PERSONA JUBILADA	608	28.40
PERSONA PENSIONADA	382	17.84
«31 espacios»	116	5.42
PARA MUJERES DIVORCIADAS	31	1.45
PARA MADRE JEFA DE FAMILIA	20	0.93
PARA MUJERES VIUDAS	19	0.89
PERSONA CON CAPACIDAD DIFERENTE	11	0.51
FAMILIAR CD	5	0.23
DIVORCIADO	2	0.09
TOTAL DE REGISTROS	2,141	100.00

Anexo 7

Prueba II. Verificar la edad de los contribuyentes que se les aplica el descuento clasificado como "personas mayores de 60 años".

Para realizar esta prueba se llevan a cabo las siguientes acciones:

1. De la tabla de descuentos especiales, se extraen únicamente los que tienen la descripción de "persona mayor de 60 años", resultando 13,936 registros, que corresponden a 13,919 contribuyentes.

Universo

PADRÓN	TOTAL DE REGISTROS ÚNICOS
TABLA DE DESCUENTOS ESPECIALES MAYOR 60 AÑOS (tabla primaria)	13,919
TABLA DE NACIMIENTOS	5,010,571

2. Se crea un campo llave compuesto por los elementos "apellido paterno", "apellido materno" y "nombres" en ambas tablas.

3. Con el campo llave se buscan las 13,919 personas en la tabla de nacimientos del Registro Civil.

4. Se determina la edad de dichas personas al 31 de diciembre del 2012 con la fecha de nacimiento.

Se tiene la limitante de no poder identificar los homónimos, debido a que la información de Catastro no cuenta con el dato "fecha de nacimiento".

Resultado

CONCEPTO	TOTAL DE REGISTROS ÚNICOS	PORCENTAJE
COINCIDENTES	605	4.37
NO COINCIDENTES	13,314	5.63
TOTAL DE REGISTROS	13,919	100

Prueba III. Se buscan en la tabla de fallecidos del Registro Civil a los contribuyentes que resultaron con edad menor a 60 años de edad, conforme al cruce de la prueba anterior.

Resultado

CONCEPTO	TOTAL DE REGISTROS ÚNICOS	PORCENTAJE
COINCIDENTES	190	31.36
NO COINCIDENTES	415	68.64
TOTAL DE REGISTROS	605	100

Anexo 8

I.3. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

I.3.1. Se detectaron 19,320 registros que el dato en el campo "calle" se especifica con la leyenda "SIN NOMBRE", "CARACTERES ESPECIALES", "NUMEROS", en estos mismos registros se detectan datos en blanco en los campos de "nombre del contribuyente", "colonia", "localidad", "municipio", "desc_clave_valuación".

Se recomienda corregir y actualizar la información para contar con un padrón confiable y completo.

Corresponde al punto I.2.1.1

RESPUESTA:

ANEXO 1.

Existen zonas del municipio que no tienen nomenclatura oficial por ser zonas rurales y zonas urbanas periféricas en proceso de desarrollo.

Se hará el contacto institucional con el Departamento de Nomenclatura y Numeración Oficial, dependiente de la Subdirección de Administración Urbana de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, a efecto de implementar las estrategias conducentes para subsanar en lo posible las deficiencias del padrón catastral.

COMENTARIO:

Persiste la recomendación, no presentan prueba documental que la desvirtúe.
Se dará seguimiento a las estrategias que van a implementar.

1.3.2. Se detectaron 1,742 registros que en el padrón catastral están identificados como "lote baldío" y en el padrón de JMAS están identificados con un giro diferente a "lote baldío".

Se recomienda hacer la verificación física a dichos predios para en su caso, corregir y actualizar la información, y realizar el cobro del impuesto predial de acuerdo al giro que le corresponda.

Corresponde al punto 1.2.2.1

RESPUESTA:

ANEXO 2, ANEXO 3, ANEXO 4 PADRÓN CATASTRAL Vs PADRÓN JMAS

Se implementará, a la brevedad, un programa especial para inspeccionar físicamente los 1,742 predios a fin de determinar las superficies de terreno, construcción e instalaciones especiales y obtener el valor catastral de los inmuebles. Con esta medida se hará la valuación precisa en función de la ubicación, tipologías constructivas y el uso/giro. Esto en virtud de que para los efectos de la valuación catastral se valúan como habitacionales, comerciales o industriales, sólo las superficies afectas a ello.

COMENTARIO:

Persiste la recomendación, no presentan evidencia que la desvirtúe.

Se dará seguimiento a las acciones que implementarán en atención a la recomendación.

1.3.3. Se detectaron 77,156 domicilios registrados en el padrón de JMAS y no localizados dichos domicilios en el padrón de Catastro.

Se recomienda hacer la verificación física para evitar el riesgo de que efectivamente sean predios no registrados o bien inconsistencias en los domicilios.

Corresponde al punto 1.2.2.2. Prueba I

RESPUESTA:

ANEXO 5 PADRÓN CATASTRAL Vs PADRÓN JMAS

En este caso se revisará en primera instancia la nomenclatura de los 77,156 predios no coincidentes con el padrón de la JMAS y después se hará un nuevo cruce de padrones. Invariablemente, se revisará la valuación catastral en función del uso/giro y de las características del predio.

COMENTARIO:

Persiste la recomendación, no presentan evidencia que la desvirtúe.

Se dará seguimiento a las acciones que implementarán en atención a la recomendación

I.3.4. Se detectan 20,777 registros con la clave de valuación “habitacional” en el padrón de Catastro, mismos que cuentan con una obligación fiscal en el padrón de la Secretaría de Hacienda.

Se recomienda hacer la inspección física y en su caso hacer la corrección y actualización en la clave de valuación.

Corresponde al punto I.2.2.3

RESPUESTA:

ANEXO 6 PADRÓN CATASTRAL-PADRÓN HACIENDA ESTATAL

Se implementará, a la brevedad, un programa especial para inspeccionar físicamente los 20,777 predios a fin de determinar las superficies de terreno, construcción e instalaciones especiales y obtener el valor catastral de los inmuebles. Con esta medida se hará la valuación precisa en función de la ubicación, tipologías constructivas y el uso/giro. Esto en virtud de que para los efectos de la valuación catastral se valúan como habitacionales, comerciales o industriales, sólo las superficies afectas a ello.

COMENTARIO:

Persiste la recomendación, no presentan evidencia que la desvirtúe.

Se dará seguimiento a las acciones que implementarán en atención a la recomendación

I.3.5. Se detectaron 2,141 registros en la tabla de descuentos especiales que coincidieron con el nombre en la tabla de defunciones del Registro Civil, teniéndose la limitante de no poder identificar a los homónimos, ya que en el padrón de Catastro no se cuenta con el dato “fecha de nacimiento”.

Se recomienda actualizar la información para contar con un padrón confiable, y evitar el riesgo de aplicar descuentos a personas fallecidas.

Corresponde al punto I.2.2.4. Prueba I

RESPUESTA: *Se revisó el registro en la tabla de descuentos especiales en particular el concepto de adultos mayores, encontrándose solo 5 casos capturados por error en otro concepto, mismos que fueron corregidos por el personal de Trabajo Social. De lo anterior anexamos la documentación que soporta el procedimiento que se realiza para el otorgamiento de los descuentos, y que forman parte de los expedientes de los registros, los cuales invariablemente requieren de la presencia del beneficiario debidamente identificado con los documentos oficiales, en relación a la observación que hace la dependencia fiscalizadora concluimos que es errónea, ya que la Dependencia facultada se dedicó a cruzar la información con el procedimiento antes señalado.*

COMENTARIO:

Persiste la recomendación, ya que la misma va en el sentido de descuentos aplicados a personas fallecidas al 31 de diciembre del 2012, según cruce realizado con información del Registro Civil. Como se menciona en el presente informe, para realizar dicho cruce se creó un campo llave con "apellido paterno", "apellido materno" y "nombre", y también se menciona que al realizar esta prueba se tuvo la limitante de no contar con la "fecha de nacimiento" en la información de Catastro que permitiera identificar los homónimos.

De los 2,141 registros que se les aplicó descuento y que coincidieron en la tabla de defunciones del Registro Civil no presentan ninguna evidencia que desvirtúe la recomendación.

I.3.6. Se detectaron 605 personas menores de 60 años, por lo tanto no deben estar clasificadas en la tabla de descuentos como "personas mayores de 60 años".

Se recomienda corregir y actualizar la información para contar con un padrón confiable e íntegro, y evitar el riesgo de aplicar descuentos a personas que no les corresponde.

Corresponde al punto I.2.2.4. Prueba II

RESPUESTA: *Anexamos una muestra de la documentación que soporta el procedimiento que se realiza para el otorgamiento de los descuentos, los cuales invariablemente requieren de la presencia del beneficiario debidamente identificado con los documentos oficiales, los cuales estuvieron a disposición del Órgano Fiscalizador.*

COMENTARIO:

Persiste la recomendación, ya que la muestra que anexan son los mismos 5 expedientes que presentan como prueba en la respuesta a la observación 1.3.2 del periodo que corresponde del 1 de enero al 9 de octubre del 2013, y tampoco están relacionados en el Anexo 8, del procedimiento 1.2.2.4 prueba II. La búsqueda en el anexo se hizo por nombre del contribuyente y clave catastral que señalan en el oficio de Autorización de subsidio en el pago del impuesto predial que adjuntan.

I.3.7. Se detectaron 190 contribuyentes que además de no ser acreedores al descuento de "persona mayor de 60 años", se encuentran fallecidos de acuerdo a la información del Registro Civil.

Se tiene la limitante de no poder detectar a los homónimos, debido a que en la información de Catastro no se cuenta con el dato "fecha de nacimiento".

Se recomienda actualizar la información para contar con un padrón confiable e íntegro.

RESPUESTA: Sin excepción para la autorización de un descuento a grupos vulnerables, solicitamos la presencia del propietario de la casa habitación (beneficiario), debidamente identificado con los documentos oficiales, ya que es requisito indispensable la firma en el estudio socioeconómico que se aplica. En relación a lo anterior anexamos una muestra de la documentación que soporta el procedimiento que se realiza para el otorgamiento de los descuentos, los cuales estuvieron a disposición del Órgano Fiscalizador.

Sin embargo, llevaremos a cabo las acciones tendientes para la actualización constante del padrón "grupos vulnerables" solicitando el apoyo y en coordinación con las áreas correspondientes.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, me permito hacer llegar en tiempo y forma las respuestas a las observaciones y recomendaciones determinadas del informe técnico de resultados de auditoría de tecnologías de información, correspondiente a la Cuenta Pública del Municipio de Chihuahua comprendida en el período del 10 de Octubre de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, además de ir acompañado con los anexos que solventan dichas observaciones, los cuales se identifican de conformidad con el número de observación.

Las respuestas a las observaciones y recomendaciones determinadas del informe técnico de resultados de auditoría de tecnologías de información, se entregan en el formato establecido por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua se entregan de manera digital y/o electrónica, además de adjuntarse un tanto con sus anexos respectivos de manera física los cuales se conforman de un (1) tomo.

COMENTARIO:

Persiste la recomendación, no se cuestiona la falta de autorización, requisitos o procedimientos llevados a cabo para la aplicación de los descuentos, se señala que están clasificados como "persona mayor de 60 años", se cruza con la información del Registro Civil para determinar su edad, y verificar su estatus como fallecido, para realizar dicho procedimiento se tiene la limitante de no poder detectar a los homónimos por no contar con la "fecha de nacimiento" en la información de Catastro

Se analiza la evidencia documental presentada correspondiente a la muestra de 10 contribuyentes, dando como resultado lo siguiente:

- El contribuyente relacionado en el Anexo 8 se encuentra fallecido según información del Registro Civil, la documentación que anexan como evidencia se refiere a un contribuyente con el mismo nombre, misma clave catastral, pero no es nacido en el Estado de Chihuahua, según el CURP señalado en la copia de la licencia de conducir. Además la autorización de descuento en el pago del impuesto predial que anexan es

del 2 de enero del 2012, por lo tanto no se demuestra supervivencia durante el ejercicio 2013.

- El contribuyente relacionado en el Anexo 8 , presenta autorización de descuento en el pago del impuesto predial de fecha del 13 de marzo del 2012, por lo tanto no se demuestra supervivencia durante el ejercicio 2013.
- El contribuyente relacionado en el Anexo 8, presenta autorización de descuento en el pago del impuesto predial de fecha del 16 de marzo del 2012, por lo tanto no se demuestra supervivencia durante el ejercicio 2013.
- Por otra parte, del contribuyente del mismo Anexo 8, se recomienda solicitar acta de nacimiento actualizada, ya que según información del Registro Civil aparece registrada únicamente con un solo apellido y nombre, con fecha de nacimiento 12 de diciembre 1947, para que procedan a actualizar la información.
- Con respecto al resto de la muestra (6 contribuyentes), se acepta la evidencia documental presentada.

COPIA CONTROLADA

OPINIÓN

Este Órgano Superior de Fiscalización del Estado concluye que, la Cuenta Pública del Ente Fiscalizado presenta una base razonable de la gestión revisada, con salvedad de las observaciones no solventadas señaladas en el apartado B de este documento, denominado Observaciones y Recomendaciones Determinadas.

Cabe destacar que el resultado de la revisión efectuada es solamente por las operaciones seleccionadas como muestra para su revisión, existiendo limitaciones al alcance del trabajo desarrollado; por lo que, respecto de aquellas que quedaron al margen de la muestra y procedimientos de auditoria seleccionados, no se libera de responsabilidad a los funcionarios o ex-funcionarios del Ente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del H. Congreso del Estado a través de la Comisión de Fiscalización, el presente Informe Técnico de Resultados, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

C.P.C. JESÚS MANUEL ESPARZA FLORES
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

mgrs